

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos, del día cuatro de marzo de dos mil catorce, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
D^a M^a Rosario Cia Apezteguia. (AAB)
D. José Manuel Larumbe Ilundáin. (UPN)
D.^a Aranzazu Algárate Esteban. (UPN)
D. Koldo Fernando Abrego Primo. (NABAI)
D. Marcial Fernández Fernández. (PP)
D. Joseba Gil Jiménez. (BILDU)

Justifica su ausencia:

D^a Yolanda Adot Zaratigui. (UPN)
D.^a Estela Vasco Piñero. (PSOE)
D. Luis Miranda Orella. (NABAI)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE CUATRO DE FEBRERO DE 2014.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día cuatro de febrero de 2014.

Por parte de Marcial Fernández se procede a aclarar que en el punto de ruegos y preguntas, se expresa en una intervención suya sobre el convenio de ayuda al vecino, que se trata del Presidente de la Comisión de urbanismo, cuando se trata de Presidente de Asuntos Sociales y Sanidad.

No produciéndose más aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano.

3º.- ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Alcalde, se presenta el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Personal de 25 de febrero de 2.014, con relación al Estudio de los Recursos Humanos que ha sido elaborado por los Técnicos de la Asociación de la

Industria de Navarra, sobre la distribución de funciones de los diferentes puestos de trabajo del Ayuntamiento, y la propuesta de organización municipal.

Igualmente explica la reunión celebrada por los trabajadores municipales el día 23 de enero de 2.014, los cuales tras estudiar el mencionado Estudio, proponen y presentan para tratar y dar el visto bueno por el Ayuntamiento a la siguiente proposición de acuerdo:

“Tras un debate del contenido propuesto en el Estudio, valorando la importancia de su aprobación y sus consecuencias positivas, al igual que la implicación que ello supone en la organización municipal, y la mejora para varios trabajadores, se aprueba por la totalidad de los trabajadores presentes, con la abstención de un trabajador, el documento presentado para la organización y funcionamiento de los recursos humanos del Ayuntamiento de Berrioplano (1ª parte), con las correcciones planteadas en las alegaciones, las de la Coordinadora Cultural y las dos auxiliares administrativas con relación a los puestos de trabajo que ocupan.

Se hace constar que si se aprueba el estudio de la Organización y funciones de puestos por el Ayuntamiento, el mismo deberá:

1.- Entrar en vigor y aplicarse tras su aprobación, dándose inicio a los expedientes de subida de nivel que la legalidad permite en estos momentos.

2.- Con relación a las plazas que no es factible la subida de nivel, se compensará la diferencia económica con los complementos correspondientes a dicho puesto de trabajo, una vez eliminada la congelación salarial actual.

3.- El resto de consecuencias económicas propuestas en el Estudio 2ª parte, se aplicarán igualmente en el supuesto de su aprobación, una vez desaparecida la época de congelación actual.

4.- Igualmente y desconociendo la segunda parte del Estudio, la aprobación del estudio no deberá suponer perjuicio económico para ningún trabajador en sus remuneraciones actuales.

5.- Se solicita del Ayuntamiento que en la organización y puesta en marcha de Estudio se informe y dialogue con los representantes de los trabajadores.”

Se aclara que las correcciones planteadas por los trabajadores han sido las siguientes:

1.- Que el puesto de bibliotecaria no tenga dependencia jerárquica del puesto de Coordinadora cultural, sino que ambos puestos sean independientes y dependan cada uno directamente de Alcaldía.

2.- Aclarar que los dos puestos de auxiliares administrativas actuales en el área de servicios generales, tienen responsabilidad y autonomía en su área, el puesto nº 14 con relación al padrón y el impuesto de circulación y el puesto nº 15 con relación a las licencias de actividad y de obras.

Se propone remitir a todos los corporativos el texto definitivo del Estudio (con la inclusión de la corrección planteada por los trabajadores, en el periodo de alegaciones) con la inclusión de la documentación completa de las funciones de cada puesto de trabajo.

Tras producirse un largo debate sobre el proceso que se ha seguido para elaborar el Estudio por parte de los Técnicos, considerarse que el tema de las funciones no ha sido desarrollado todo lo suficiente que se desearía, pero finalmente, valorar positivamente determinadas propuestas incluidas, las cuales se consideraban necesarias, como es la polivalencia de las funciones de los puesto de oficiales administrativos de servicios generales, de tal forma que no se planteen problemas serios cuando se producen bajas o vacaciones, u otros momentos en que se producen acumulaciones de trabajo y que pueden darse en cada puesto en unos determinados momentos.

Considerándose que la propuesta de organización planteada, debe suponer una mejora en el desarrollo del trabajo y servicio a ofrecer al vecindario, y puede

conllevar una mejora del ambiente entre los trabajadores, máxime cuando el informe ha sido aprobado casi por la unanimidad de los mismos.

Se acuerda informar favorablemente al pleno municipal para que sea aprobada en sesión la primera parte del Estudio elaborado por los Técnicos de la Asociación de la Industria de Navarra, sobre la distribución de funciones de los diferentes puestos municipales, y la propuesta de organización municipal. Igualmente se informa favorablemente la propuesta planteada por la asamblea de trabajadores sobre el tema”.

Sometido a votación ordinaria la aprobación del Estudio de la Organización municipal, y de la Distribución de Funciones de los Puestos de Trabajo de los empleados municipales, con las puntualizaciones aprobadas por los trabajadores municipales, se aprueba el Estudio y los puntos propuestos por la unanimidad de los concejales.

4º.- APROBACION PLAN DE EUSKERA 2.014

Tras proponerse por Alcaldía, el aprobar el Plan de euskera tratado en Comisión de Cultura y euskera celebrada el día 25 de febrero del presente ejercicio, por considerar que se habían resuelto las dudas de la sesión anterior, tras un debate y la petición de aclaraciones por parte de Aranzazu Algárate, José Manuel Larumbe y Marcial Fernández, considerando que el acta de dicha Comisión no ha estado redactada con anterioridad, ni el dictamen propuesto presentado, se acuerda retirar el tema del orden del día para tratarlo en la siguiente sesión.

5º.- CONVENIO COLABORACION HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Y AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal celebrada el pasado 25 de febrero, el cual expresa:

“Resultando que se ha presentado por parte del Director de Servicios de Sistemas de Información de la Hacienda Tributaria de Navarra, un borrador de convenio de colaboración entre la Hacienda Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Berrioplano, con el objeto de intercambiar periódicamente información con transcendencia tributaria obrante en ambas entidades y que se considere necesaria para el ejercicio de las competencias y funciones que tiene cada una de las Administraciones.

Teniendo en consideración que se trata una actuación positiva para ambas partes, y que redunde en un interés general para la Administración pública, se acuerda informar favorablemente al pleno para su aprobación, y de esta forma lograr el objetivo perseguido con el convenio”

Sometido a votación ordinaria, se aprueba por la unanimidad de los concejales del Ayuntamiento, proceder a al firma del convenio de colaboración entre la Hacienda Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Berrioplano, con el objeto de intercambiar periódicamente información con transcendencia tributaria obrante en ambas entidades y que se considere necesaria para el ejercicio de las competencias y funciones que tiene cada una de las Administraciones.

6º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PORMENORIZADA DE LA UNIDAD UD-1 DE AÑEZCAR.

El Sr. Alcalde da lectura al informe del Arquitecto municipal sobre el tema propuesto, y que expresa:

El Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2013 acordó la aprobación inicial de la modificación de determinaciones urbanísticas pormenorizadas en la unidad UD-1 de Añézcar cuyo objeto es detallar la edificabilidad para cada una de las parcela que conforman la unidad, aclarar contradicciones de normativa respecto a la parcela nº 28, establecer unas alineaciones globales, permitir una tipología propia para las actividades hípcas manteniendo la tipología tradicional y la supresión de la condición de tramitar un Estudio de Detalle en el interior de la unidad para los aparcamientos que están resueltos en otra explanada situada al norte teniendo en cuenta además, la posibilidad de aparcamiento interior que existe actualmente.

Una vez aprobado inicialmente el expediente y sometido el mismo a exposición pública se informa que no se han recibido alegaciones.

Resultando que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del expediente para su aprobación definitiva.

Resultando que se adjuntan en el expediente los informes preceptivos al respecto.

Considerando que la presente modificación afecta a las determinaciones urbanísticas pormenorizadas del planeamiento vigente en Berrioplano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3.d de la LF 35/2002, habiéndose de tramitar de acuerdo con lo recogido en los artículos 79.3 y demás de referencia de la L.F. 35/2.002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes que hacen la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Determinaciones urbanísticas Pormenorizadas del Plan Municipal de Berrioplano en el ámbito de la Unidad UD-1 de Añézcar.

2º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 81. 1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicar la aprobación definitiva en el BON.

Igualmente se remitirá una copia del texto definitivo aprobado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

7º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA BPI-20 DE AIZOAIN.

Por parte del Sr. Alcalde, se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 25 de febrero pasado, en el cual se expresa:

“Se presenta la modificación presupuestaria por Intervención, al objeto de posibilitar el desarrollo de la reparcelación y urbanización de la Unidad BPI-20 de Aizoain, actuación que pasó desapercibida en la elaboración de los Presupuestos del 2.014.

Se informa que la competencia para aprobar la generación de créditos por ingresos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, y que tal y como se establece en la base 12 de los Presupuestos del 2.014, su entrada en vigor será automática. No se requiere un quórum especial, siendo suficiente la mayoría simple de votos a favor.

La modificación presupuestaria que corresponde es el crédito generado por ingresos, mediante el incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos.

La modificación se financia, de acuerdo con el artículo 45 y 46 DF 270/1998, de 21 de septiembre, con:

-Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Con la presente modificación se pretende ejecutar y desarrollar la Unidad de ejecución BPI-20 de Aizoain, La ejecución de la urbanización se desarrollará mediante el sistema de cooperación, tal y como fue aprobado en su día por el Ayuntamiento.

El Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 se verá modificado de la siguiente manera:

Partida presupuestaria de gastos que se crea:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 432 60123	CARGAS DE URBANIZACIÓN BPI-20 AIZOAIN	146.410,00
	TOTAL	146.410,00

Partida de ingreso que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 79102	CUOTAS DE URBANIZACIÓN BPI-20 AIZOAIN	146.410,00
	TOTAL	146.410,00

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente para su aprobación en la siguiente sesión plenaria a celebrar por el Ayuntamiento de Berrioplano”.

Considerando que se han incluidos los informes preceptivos, como el de estabilidad presupuestaria, se somete a votación ordinaria, aprobándose la modificación presupuestaria por la unanimidad de los concejales.

8º.- MOCION DESAPARICION DEL CRANA Y EL INAAC.

Se da lectura a la moción presentada por el grupo socialista municipal al objeto de que se apruebe por el pleno, moción relativa al cierre de la Fundación Pública del CRANA y el INAAC.

La reciente decisión del Gobierno de Navarra de la reducción de las fundaciones que dependen del Gobierno de 12 a 4, además de la extinción de tres gerentes de sociedades públicas y cuatro de fundaciones, vino anunciada el pasado 22 de marzo, como una medida orientada al “adelgazamiento de estructuras, para hacer la Administración menos gravosa al ciudadano y más eficiente”. Con esta medida el Gobierno de Navarra pretende ahorrar 940.000 € anuales con la supresión de las 8 fundaciones y elevar esta cifra a 1,2 millones de € con el ahorro derivado de los 7 gerentes.

Esta medida va a suponer no solo la destrucción de 26 puestos de trabajo dentro del sector público, sino la desaparición de entidades y servicios de un calado importantísimo en algunos sectores de nuestra sociedad y en temas tan importantes como el medio ambiente y la cultura.

Un ejemplo de esto es la repercusión que tendrá la desaparición de las Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA) y la Fundación Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y la Cinematografía (INAAC).

La Fundación CRANA, ha sido un referente en materia de integración de la sostenibilidad en las diferentes esferas de la Sociedad Navarra. Ha sido una entidad que ha sabido entender la triple dimensión de este concepto y la habilidad de saberlo transmitir e integrar en el panorama navarro a diferentes niveles, desde el propio Gobierno de Navarra a los hogares navarros, pasando por las entidades locales para quienes ha sido un referente en materia de educación y sensibilización ambiental, así como de integración de los sistemas de participación ciudadana.

Esta fundación ha sido referente nacional con el liderazgo de acciones como el Foro del Agua y el Foro Sumando Energías, que supusieron cotas de consenso social en torno a aspectos ambientales y sociales, respecto a modelos más sostenibles de gestión de estos vectores ambientales, nunca antes vistas en esta comunidad. Han ayudado a entidades locales en la integración de conceptos como la movilidad sostenible, el ahorro y eficiencia energética, la gestión de los ríos y el uso eficiente del agua. Han dinamizado procesos de asesorías a numerosas empresas navarras en la introducción de criterios de responsabilidad social empresarial y han fomentado criterios de consumo sostenible y comercio justo. Solamente en 2013 esta fundación ha llegado a 30.000 grupos y personas. Se han generado iniciativas de cooperación público privadas y el CRANA se ha convertido progresivamente en un espacio de encuentro en materia de sostenibilidad, haciendo de puente entre la administración y la sociedad.

Esta labor ha estado plenamente integrada y coordinada con programas europeos a través de los cuales esta fundación ha conseguido cofinanciar su actividad y que junto con otras aportaciones y patrocinios ajenos al Gobierno de Navarra, ha supuesto que el CRANA tenga un nivel de autofinanciación de un 45% a lo largo de sus 11 años de andadura subiendo esta cantidad a más de un 50% en los últimos 5 años.

Esta fundación ha sido un referente fundamental en materia ambiental y de participación ciudadana de muchas localidades navarras, por lo que su eliminación va a causar un grave perjuicio a localidades que no pueden costearse un técnico ambiental y a las que el CRANA asesoraba y apoyaba con programas y proyectos concretos.

Por su lado, la Fundación INAAC se había convertido en apenas cinco años en un referente institucional de vital importancia para el desarrollo de la actividad cinematográfica en toda la Comunidad Foral. Esta institución ha trabajado, desde el conocimiento en profundidad de las especificidades del sector, las particularidades que la gestión de la actividad cinematográfica conlleva, desde la producción a la exhibición, pasando por la organización de eventos cinematográficos.

Esta fundación ha sido la encargada de la creación y gestión de la Fílmoteca de Navarra, en la que se han hecho considerables y reconocibles esfuerzos para conservar y poner en valor el patrimonio cinematográfico navarro. Así mismo, ha realizado una labor divulgativa, muy destacable por su calidad, con numerosos ciclos y proyecciones de cine de diversas épocas y procedencias.

Así mismo, esta fundación ha estado apoyando claramente la actividad de las asociaciones culturales que trabajan en la promoción del cine a nivel cultural, apoyando y reconociendo su labor.

El cierre de estas fundaciones conllevará supuestamente que las tareas que venían realizando van a ser desarrolladas por los propios funcionarios del Gobierno de Navarra. Sin embargo, parece evidente que esto va a suponer una serie de trabajos

sobrevenidos a los que ya realizan y con presupuestos cada vez más bajos. Un ejemplo de ello es que el Gobierno de Navarra ha eliminado la sección de Medioambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente (una de las secciones con competencia en las tareas que realiza el CRANA) y ha eliminado la dotación económica del premio de buenas prácticas en sostenibilidad. Por ello, parece evidente que las tareas que hasta ahora realizaba el CRANA y el INAAC van a ser difícil que puedan ser desempeñadas, de forma “eficiente”, por los técnicos de la administración que contarán con más trabajo y menos presupuesto.

Desde nuestro grupo consideramos que esta medida tiene un carácter claramente populista, ya que intenta venderse otro recorte más como si fuera una medida de mejora de la administración pública. No obstante, la improvisación de la misma (los propios trabajadores se enteraron de su decisión una hora antes de la rueda de prensa de su anuncio) evidencia que es una forma de ahorrar eliminando servicios públicos eficientes, para evitar hincarle el diente a una reforma de la administración que aborde la renovación de otros aspectos de la misma mucho menos eficientes, y que suponga una mejora de los servicios y un mejor empleo del dinero público.

La eliminación de estas dos fundaciones va a suponer un paso atrás en el desarrollo de sectores como el cultural y el ambiental que son claves para el desarrollo navarro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal “Socialistas de Berrioplano ” somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar al Gobierno de Navarra el malestar del Ayuntamiento de Berrioplano por la eliminación de las Fundaciones CRANA e INAAC.

2.- Solicitar al Gobierno de Navarra la revisión de esa medida, de forma que se garantice el mantenimiento de estas dos instituciones y, sobre todo, de las funciones que venían desempeñando hasta ahora.

3.- Enviar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.

Por parte de José Manuel Larumbe, se expresa que su grupo, se abstendrá en la votación, pues se refiere a asuntos que sobrepasan su conocimiento, y por otro lado, no se trata de temas de competencia municipal, sino del Gobierno de Navarra. Se trata de actuaciones que en tiempos de crisis se adoptan para reducir costes, al igual que el Ayuntamiento de Berrioplano ha actuado con los concursos literarios. En el presente caso, no se elimina el servicio, sino que se procede a reestructurar su prestación que no su eliminación con la finalidad comentada, todo ello, debido a la situación de crisis actual.

Marcial Fernández, manifiesta que se trata de un tema de competencia del Gobierno de Navarra, el cual habrá realizado su valoración pertinente, y en base a ello, ha actuado, no tiene nada más que decir sobre el tema, y anuncia su abstención.

Koldo Abrego, expone que su grupo apoyará la moción, aún cuando se trate de un tema que no es competencia del Ayuntamiento, pero no cabe duda que afecta al funcionamiento de los municipios. Expresa que en el caso del CRANA, conoce muy bien su trabajo y labor realizada, y la considera muy positiva. Critica que hoy día, se esté funcionando en todo momento con criterios de sostenibilidad económica, y en base a ello, se estén destruyendo estructuras estables que considera interesantes y necesarias.

Joseba Gil, suscribe las expresiones de Koldo, y añade que estas actuaciones del Gobierno, tendrán sus repercusiones, pues al final, lo que se está haciendo es disminuir el personal de las estructuras actuales, y la prestación del servicio no cumple con las mismas funciones que lo venía haciendo con anterioridad.

José Manuel Larumbe, dice que si que es cierto que se reduce personal, pero no se elimina el servicio. Estas Fundaciones las ha creado este Gobierno, tiene los datos de su funcionamiento, y ahora a la vista de la situación actual ha decidido su reducción.

Votan a favor de la moción el concejal de NABAI y el BILDU, se abstienen los otros seis concejales, por lo cual se aprueban la moción por dos votos a favor.

9º.- MOCION BILDU SOBRE LEY REFORMA ELECTRICA.

Por parte de Joseba Gil, se expone y defiende la siguiente moción relativa al anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Eléctrico.

El pasado mes de Julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida –ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc
- En segundo lugar esta subida de la factura afectara todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.
- Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear.

La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.

- El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consume, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.
- Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos Ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aun más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.
- Además la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas.
- Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación:

- Pretende solucionar el déficit de tarifa –la deuda que el estado tiene con la eléctricas– con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.
- Ha modificado la estructura del recibo aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en un consumidor medio con una potencia contratada de 5 Kw.
- El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.

Con este conjunto de medidas no se impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO₂. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de Septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en Marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía

primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de los afectados, ni ciudadanos, ni administraciones afectadas, ni consumidores ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar el rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.
- 2.- Emplaza al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.
- 3.- El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

Marcial Fernández, toma la palabra, y expresa que con relación al punto primero, algo se tiene que hacer para frenar las grandes subidas de la luz, por ello, entiende necesaria la propuesta planteada en el anteproyecto de Ley debatido. Con relación al punto 2º, entiende que va relacionado con el Compromiso de Kioto y el cumplimiento de sus objetivos, y los citados objetivos los aprueba el Parlamento de la Comunidad Económica Europea, no el Gobierno de España. Propone que se retire el punto nº 2, y que la votación sea por puntos separados, pues manifiesta su conformidad con el punto 3º. Finalmente, añade que se trata de proyecto de Ley, que está abierto al debate, y en el cual se pueden incluir diversas propuestas tras su planteamiento en forma.

José Manuel Larumbe, expresa que su grupo se abstendrá en la votación, al considerar que se trata de un tema que trasciende la competencia municipal, y no se tienen suficientes conocimientos técnicos al respecto. No obstante, manifiesta que, hoy en día, con la energía renovable que se genera no es suficiente para reducir la tarifa eléctrica, basta mirar a los países del entorno y sus fuentes de energía.

Sometida a votación la moción presentada, votan a favor los dos representantes, el de BILDU y el de NABAI, vota en contra el concejal del PP, y se abstienen los otros cinco concejales. Por lo cual se aprueba la moción por dos votos a favor de la misma.

10º.- INFORMACIONES DIVERSAS.

- SOLICITUD DEL CLUB CICLISTA BERRITXAKO.

Tras explicarse por Alcaldía, y darse el visto bueno para tratar el escrito, se aprueba el dictamen de Comisión de Cultura que expresa:

Resultando que en sesión plenaria de 4 de junio del 2.013, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Cultura de de 29 de mayo, que establece:

Tras repasar la propuesta presentada por la interventora para el reparto de la partida presupuestaria destinada a las subvenciones para finalidades culturales, deportivas y de juventud, y resolver las dudas relativas a la fórmula empleada para la distribución de las cantidades, fórmula similar a la utilizada en el ejercicio de 2012, se emite el presente dictamen favorable para su posterior traslado a Pleno.

COLECTIVOS	PUNTUACION	TOTAL	PROPORCION	Total a percibir
1.- CABALGATA	422	84,40	15,61%	1.438,38
2.- CORAL AMETZA	447	89,40	16,54%	1.642,92
3.- MARI DOMINGI	402	80,40	14,87%	227,50
4.- C.D. BERR. FUT	348	69,60	12,87%	1.279,05
5.- C.D. BERR. BTT	327	65,40	12,10%	560,00
6.- C.D. BERR. PEL	378	75,60	13,98%	346,50
7.- BERRITXACO	379	75,80	14,02%	1.392,99
			100,00%	6.887,35

Teniendo en cuenta el informe de la Coordinadora cultural y el de intervención, se acuerda por unanimidad la propuesta planteada para las subvenciones del plazo establecido en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de los justificantes de la actividad realizada, la Junta de Gobierno Local de Berrioplano, con fecha 30 de diciembre de 2.014, adopta el siguiente acuerdo:

“Vistos los justificantes presentados por los organismos de la localidad con relación a las subvenciones que les fueron concedidas para el año 2.013, todo ello, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones para fines culturales, deportivos y de juventud, y teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 6, que fija un límite de no sobrepasar el 70% del coste, se acuerda la aprobación de las siguientes cantidades a abonar:

COLECTIVOS	Total a percibir
1.- CABALGATA	1.438,38
2.- CORAL AMETZA	1.642,92
3.- MARI DOMINGI	154,84
4.- C.D. BERR. FUT	1.287,42
5.- C.D. BERR. BTT	0
6.- C.D. BERR. PEL	330,50
7.- BERRITXACO	0

Se informa que se han quedado sin subvención los grupos que no han presentado justificación de los gastos en el plazo que viene establecido en la ordenanza, tofo ello, a pesar de haberseles notificado de tal hecho”.

El Club Ciclista Berritxako con fecha 10 de enero del 2.014, y en el mismo momento que recibe la notificación del citado acuerdo, procede a presentar la documentación correspondiente a los justificantes de las actividades realizadas por Club Ciclista Berritxako en el año 2.013, pide que se revise el tema y se proceda a concederles la subvención.

Estudiado el escrito de revisión de la solicitud presentada, se tiene en consideración que por parte del área de Intervención se ha informado que, se ha procedido a la liquidación de las cantidades correspondientes al ejercicio 2.013, que la documentación de la justificación se ha presentado fuera de plazo y sin ajustarse a lo establecido en la normativa, y que en este momento, ya no es factible el abono con cargo a la partida presupuestaria del 2.013, que en el supuesto de aceptarse la nueva solicitud debería hacerse con cargo a la partida presupuestaria del 2.014.

Considerando que la convocatoria aprobada en sesión plenaria de 5 de febrero de 2.013, y que regula las subvenciones actividades para fines culturales, deportivas y de juventud, establece en su punto décimo.

“Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas entre el 1 de octubre del año anterior a la convocatoria y el 30 de septiembre del año de concesión”.

Y que el decimocuarto expresa que “la documentación justificativa a que hace referencia el apartado undécimo se presentará dentro de los 30 días siguientes de realizada la actividad. El Ayuntamiento estudiará el expediente, y el Ayuntamiento o la Alcaldía aprobará y pagará, en su caso, teniendo facultad para proponer la reducción de la subvención hasta llegar al porcentaje correspondiente a los gastos realmente producidos”.

Visto que la Comisión informativa reunida en sesión de Comisión de Cultura, ha determinado que estudiada la solicitud del Club Ciclista Berritxako, no procede aceptar su petición de revisar la solicitud presentada, pues la documentación debió haberse presentado en el mes de octubre (mes siguiente al final de plazo afectado), que se le comunicó de dicha situación haciendo caso omiso del aviso, y que no ha sido hasta el año 2.014, cuando se ha presentado la solicitud. Considera que se trata de un grupo que ha recibido ya subvenciones con anterioridad, y es conocedor del tema.

Se informa favorablemente al pleno para rechazar la petición planteada y ratificarse en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2.014, y no conceder la subvención solicitada al Club Ciclista Berritxako por no presentar la justificación de los gastos de las actividades dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Se acuerda comunicar el presente acuerdo de sesión plenaria al Club Ciclista Berritxako.

ESCUELAS INFANTILES

Se informa por Alcaldía, de la situación de la matriculación en la Escuelas Infantiles, expresa que convocara una reunión el próximo martes para tratar el tema.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Joseba Gil, pregunta que si se ha concedido una licencia de obras al Grupo TUARDN S.L para talar unos chopos y plantar pinos, actuación que no es que la vea mal, sino que no es competencia del Ayuntamiento, y vuelve a preguntar por qué no obra en la misma línea, y se presenta en nombre del Concejo los gastos de libre determinación ante el Gobierno de Navarra, o se giran las hierbas. Por otro lado, expresa que si los chopos constituían una pantalla con algún motivo urbanístico deberían ponerse otra vez.

El Secretario informa que el tema es claro, el Ayuntamiento de Berrioplano, no tiene delegada la competencia para conceder las licencias de obra en el Concejo de Elcarte, por ello, si se presentan licencias en dicho Concejo, el Ayuntamiento informará las solicitudes, y si se ajustan a normativa, al no contestarse en plazo, se entenderán concedidas por silencio administrativo positivo al transcurrir dos meses (Art. 191. 2. a Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, L. F 35/2002).

Igualmente, añade, lo informado en otras ocasiones, los 10 Concejos de Berrioplano son entidades locales diferentes al Ayuntamiento, cada uno tiene sus competencias propias, al igual que sucede con el Ayuntamiento, y si no se delegan en forma, no se puede suplantar las competencias de la otra entidad local.

El Alcalde, expresa que va estudiar el tema, y ver las posibilidades de actuación que se tienen, todo ello, al objeto de que no se vea perjudicado el Concejo de Elcarte, con el tema concreto del cobro de las hierbas, comenta que se actuará como en años precedentes para su cobro.

Jose Manuel contesta que la tala de los chopos, tiene como finalidad el sanear la zona, y posteriormente plantar pinos u otra planta de algún arbusto similar para crear pantalla visual y no acústica, y que sea de crecimiento rápido.

Marcial Fernández, propone que se considere la posibilidad de que para la siguiente reunión de Comisión de Educación, se invite a la APYMA del Colegio Doña Mayor de Artica, para que expliquen las actuaciones relacionadas con el tema del autobús y los problemas de los desplazamientos de alumnos al colegio.

El Alcalde contesta que ve problemas en la propuesta planteada.

Arantza Algarate, vuelve a comentar que se revisen los temas que viene reclamando en todas las sesiones y que no se resuelven en Artica, como son la limpieza, cortes de setos, organización de la circulación y pintadas.

El Alcalde, responde que se están resolviendo parte de los temas citados, como la limpieza, la circulación, no obstante se volverán a mirar los asuntos citados.

Arantza Algarate, da las gracias a Alcaldía por resolver el tema de la iluminación del parking que se había solicitado.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.